



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Servidumbre
Demandante: Energía del Suroeste S.A. E.S.P.
Demandado: Juan Bernardo González y otros.
Radicado: 05861 40 89 001 2016 00073 00
Auto: Sustanciación N° 150.
Asunto: Requerimiento.

Esta Agencia Judicial, por sentencia proferida dentro del proceso de la referencia de fecha 13 de agosto de 2020, reconoció la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$20.897.400), como indemnización económica, por los derechos de uso, ocupación y tránsito permanente de la línea de conducción eléctrica de alta tensión por parte de la entidad demandante, esto es, ENERGIA DEL SUROESTE S.A. E.S.P., a los titulares de derechos reales principales sobre el lote número Uno, identificado con la matrícula inmobiliaria N°010-17375 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia (Ant.), y al momento de fraccionar el título Judicial N° 38711, consignados por ENERGIA DEL SUROESTE S.A. E.S.P, se observó que el valor consignado asciende a la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$20.879.400), **arrojando un faltante de DIECIOCHO MIL PESOS (\$18.000.00).** Es por ello que se requiere a la Empresa de ENERGIA DEL SUROESTE S.A. E.S.P., para efectos de que proceda a consignar el faltante y así poder dar cabal cumplimiento al referido fallo.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°055

Venecia 2 de octubre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO.